

*¡Gracias por contribuir a la conservación de nuestros bosques!*



### Prácticas prohibidas

- Remover el suelo ya sea a mano o con herramientas. En el caso de las trufas u otros hongos hipógeos se podrá usar machete trufero.
- Recolectar por la noche.
- Recolectar ejemplares extramuros, pasados o en descomposición.
- Alterar señales, vallas o infraestructuras del monte.
- Recolectar setas sin una tamaño mínimo, con carácter general se establecen 4 cm de diámetro de sombrero (aunque hay excepciones que recomendamos consultar en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León).
- Dejar basuras y desperdicios en el monte.
- Recolectar ejemplares extramuros, pasados o en descomposición.
- Usar o portar hoces, escardillos, rastillos, azadas o herramientas similares.
- Arrancar especies no recolectables o destruir intencionadamente cualquiera.
- Recolectar en franjas de dominio público de las carreteras y en la franja de servidumbre del ferrocarril.
- Usar tubos, bolsas de plástico o recipientes que no permitan la alicación y la caída al exterior de las esporas de las setas.
- El tránsito rodado fuera de los caminos y pistas autorizadas, así como impide el tránsito necesario para otros aprovechamientos autorizados. En el caso de montes con accesos vallados, los recolectores deberán dejar las vallas cerradas a su paso.

### Otra información útil

**Emergencias:** Tfno. 112  
**Instituto Nacional de Toxicología:**  
 Tfno. 915 620 420  
**Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León:**  
 C/ Duque de la Victoria, 8. C.P.: 47001. Valladolid.  
 Tfno. 983 471 060  
**Asociación Vallisoletana de Micología**  
 Centro Cívico Zona Sur | [www.asociacionvallisoletanademicologia.com](http://www.asociacionvallisoletanademicologia.com)

### [www.micocyl.es](http://www.micocyl.es)

En esta web encontrará información actualizada sobre la producción de los principales hongos silvestres comestibles en la región. Consulte nuestro visualizador de mapas **Micodata** y planifique desde casa las zonas más adecuadas para optimizar su recolección.

### Micocyl App para dispositivos Android

Esta App gratuita permite que conozca en todo momento, gracias al GPS del móvil, si se encuentra o no en un monte regulado por **Micocyl**, y se avisado en cuanto cambie de estado. Con ella también podrá:

- Localizar dónde ha aparcado el coche, memorizando su posición.
- Consultar recursos micoturísticos: restaurantes, guías micológicas, eventos y puntos de expedición de permisos.
- Enviar un SMS de alerta con su localización a un número predeterminado en caso de pérdida en el monte.
- Conocer la predicción meteorológica cercana.
- Obtener los permisos de recolección online.

Disponble para su instalación gratuita en **Google Play**.

### Información entidad gestora

**CESEFOR.** Pol. Ind. Las Casas, calle C, par. 4. 42005-SORIA.  
[www.cesefor.com](http://www.cesefor.com) | [micocyl@micocyl.es](mailto:micocyl@micocyl.es) | [ceseforjccsl.com](http://ceseforjccsl.com)  
 Información relativa a la provincia de Valladolid: Tfno. 975 23 96 70.  
 Días laborables de 10 a 13 h.

Aquí mucho mejor



## Guía específica del acotado VA-50.001

micocyl.es | Torozos, Mayorga y Pinares de Valladolid



## Guía Específica del Acotado VA-50.001 "Torozeos, Mayorga y Pinares de Valladolid"

### Condiciones generales del permiso en el Acotado VA-50.001

- Para la recolección de setas en montes Micocyl hay que obtener el correspondiente permiso. A su vez, el titular de un permiso Micocyl deberá cumplir las condiciones del Decreto 31/2017 por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.
- El titular de un permiso Micocyl está obligado a cumplir las normas que se detallan en este documento.
- Los permisos son **personales e intransferibles** y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente junto con un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
- Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertas áreas.
- Los menores de 14 años no están obligados a obtener el permiso, pero para recolectar deberán ir acompañados por un adulto con permiso.

### Ámbito de regulación micológica

La modalidad de permiso de recolección LOCAL permite a su titular recolectar en cualquiera de los siguientes acotados en los cuáles Cesefor es también titular del aprovechamiento micológico: Camino de Santiago y Río Cea en León; Montes de Zamora; Gredos en Ávila; Montes de Segovia, Demanda-San Millán y Valle de Mena en Burgos. Sin embargo, solo podrá efectuar una recolección de tipo recreativa en otros acotados en los que no esté incluido su municipio, y estará sujeta a los mandatos y condiciones establecidas en el acotado donde se pretenda efectuar la actividad. El resto de modalidades de permisos (foráneos y vinculados) sólo autorizan a recolectar en el acotado para el que se han concedido, es decir, si es en Valladolid, sólo para los montes del acotado Micocyl VA-50.001 de esta provincia.

En este documento figura un listado de montes de Valladolid que puede visitar a lo largo de la campaña (consultar la información actualizada en [www.micocyl.es](http://www.micocyl.es) o en la App Micocyl).

### Modalidades de permisos

- PERMISO DIARIO** Permiso individual cuya validez es de una jornada.
- PERMISO DE TEMPORADA.** Permiso que otorga a su titular el derecho de la recolección durante la temporada (entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, salvo días en que se celebren cacerías autorizadas).
- PERMISO RECREATIVO.** Permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico-recreativo de autoconsumo hasta un total de 5 kg/día de setas, sumando todas las variedades recolectadas (aproximadamente se corresponde con la cantidad que contiene una cesta de tamaño medio).
- PERMISO COMERCIAL.** Permite recoger setas desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización hasta un total de 20 kg/día de setas, sumando todas las variedades recolectadas.
- PERMISO CIENTÍFICO.** Permite recolectar ejemplares de cualquier especie fúngica con fines científicos. Serán expedidos en las condiciones y limitaciones que establece el art. 9 del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León. El órgano que autoriza la recolección con fines científicos será la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León.

### Tarifas

PERIODO DE VALIDEZ	LUGAR DE RESIDENCIA	RECREATIVO	COMERCIAL
Diario	Foráneo	5 €	NO
	Local	3 €	10 €
Temporada	Vinculado	15 €	240 €
	Foráneo	30 €	240 €

No hay precios especiales para personas con discapacidad, familia numerosa, desempleadas, etc.

### Modalidades de recolectores

- RECOLECTOR LOCAL.** Persona empadronada en un municipio con un monte regulado por el programa Micocyl. También aquellas localidades que pertenezcan a la Comunidad de Villa y Tierra de Icazo o de Portillo, ya que estas entidades aportan montes al programa Micocyl.

### Municipios con montes Micocyl

Aldanovar de San Martín	La Zorra	Buenedo (SG)
Alcazarén	Lomo de Omedo	San Miguel del Arroyo
Aldea de San Miguel	Mitagozuelo	Santiago del Arroyo
Bacón	Mayorga	Torreescobedo
Badajoz	Mageces	Triambillo
Camporredondo	Mozados	Tudela de Duero
Carbonante	Oliveros de Duero	Volpedero de los Valles
Cogeces de Icazo	Omedo	Valdeciélan
Quemá del Olmo de Icazo (SG)	Peñador de San Esteban	Viana de Cega
Icazo	Portillo	Villavieja
La Santa Espina	Postal de Gallinas	Villalba de los Alamos
La Parilla	Puras	Villaverde de Icazo (DC)
La Pedraza de Portillo	Quintanilla de Onzonero	Vitoria

- RECOLECTOR VINCULADO.** Aquella persona que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:
  - Familiar de primer grado de persona empadronada en un municipio con monte regulado por el Programa Micocyl.
  - Persona (y familiares de primer grado) que presente algún resguardo a su nombre de un impuesto o tasa municipal con duración superior a un año (IR, agua, etc.) de un municipio con monte regulado por el Programa Micocyl.
- RECOLECTOR FORÁNEO:** Todas las personas NO empadronadas en municipios con montes Micocyl.

### Dónde obtener el permiso de recolección

Los recolectores con carácter foráneo podrán obtener su permiso en la página web [www.micocyl.es](http://www.micocyl.es). Los locales y vinculados en sus respectivos ayuntamientos, ya que estas entidades son las que disponen de información suficiente sobre situaciones de empadronamiento, residencia o similares para otorgar y/o respaldar el carácter de local o vinculado. Todos los recolectores locales y vinculados que obtuvieron el año pasado su permiso a través de la aplicación [www.micocyl.es](http://www.micocyl.es) desde sus ayuntamientos, podrán renovar el permiso desde su casa. Tan sólo tendrán que registrarse en [www.micocyl.es](http://www.micocyl.es) y una vez hecho, con su usuario y contraseña podrán acceder a sacarse el permiso desde casa y pagarlo con tarjeta de crédito. El recolector, al igual que el año pasado, podrá imprimir el permiso en papel y/o llevarlo en su teléfono móvil, ya que al pagarlo (si han cumplimentado todos los datos) le llegará el permiso vía SMS y/o mail.

### Compatibilidad de la recolección de setas con la caza

El desarrollo del aprovechamiento micológico es compatible con el resto de aprovechamientos forestales. En ningún caso la titularidad de un permiso de recolección prioriza esta actividad frente a otros aprovechamientos que coexistan.

Por motivos de seguridad queda terminantemente prohibido recolectar setas en los días y superficies en los que se esté realizando o preparando una cacería colectiva debidamente autorizada.







MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº PGP	MUNICIPIO	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Nº PGP
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ABAJO	AYTO. DE ALCAZARÉN	18	PEDRAJA DE PORTELO (LA)	TAMARZO VIEJO	AYTO. DE PORTELO	45
ALCAZARÉN	PINAR Y DEHESA DE ARRIBA	AYTO. DE ALCAZARÉN	19	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	COMUN. DE VILLA	AYTO. DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	46
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ABAJO	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTELO	20	PORTELO	ARENAS	AYTO. DE PORTELO	47
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MARINAS DE ARRIBA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTELO	21	PORTELO	EL BOSQUE	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTELO	48
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	ARENAS	AYTO. DE PORTELO	95	PORTELO	MEYOS	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTELO	49
BOCIGAS	PRADOS DE LA AJUADARA Y EL DUNDO	AYTO. BOCIGAS	118	PORTELO	LLANO DE SAN MARIJÁN	AYTO. DE PORTELO	50
BOECILLO	ARROYADAS	AYTO. DE BOECILLO	24	POZAL DE GALLINAS	EL NUEVO	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	5
BOECILLO	ESCUDELLA	AYTO. DE BOECILLO	25	POZAL DE GALLINAS	RMPOLLADA DEL REY	AYTO. DE POZAL DE GALLINAS	6
CAMPORREDONDO	ARENAS	AYTO. DE PORTELO	101	PURAS	MOCHARRAS	AYTO. DE PURAS	31
CASTROMONTE	SANTA ESPINA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA SANTA ESPINA	152	QUINTANILLA DE ONÉSIMO	FINAR DE ABAJO	AYTO. DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO	65
ISCAR	ALDEANUEVA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR	29	SAN MIGUEL DEL ARROYO	EL NEGRAL	AYTO. DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	54
ISCAR	SANTIBÁÑEZ	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR	30	SAN MIGUEL DEL ARROYO	NEGRAL	E.L.M. SANTIAGO DEL ARROYO	35
ISCAR	PINAR DEL CONCEJO	AYTO. DE ISCAR	3	TORRECÁRCELA	EREALES DE TORRECÁRCELA	AYTO. DE TORRECÁRCELA	161
ISCAR	VILLANUEVA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR	32	TRASPINEDO	EL ROBEDAL	AYTO. DE TRASPINEDO	32
LLANO DE OLMEDO	NAVAZO GRANDE	AYTO. DE LLANO DE OLMEDO	33	TRASPINEDO	FINAR DE LA DEHESA	AYTO. DE TRASPINEDO	73
MATAPOZUELOS	COBITILLA	AYTO. DE MATAPOZUELOS	34	TUDELA DE DUERO	CARRIOTVILLA	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	34
MAYORGA	LA TIERRICA	AYTO. DE MAYORGA	115	TUDELA DE DUERO	LA LLUGA, LLANELLO Y POZUELO Y RAPOSERAS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	1, 2, 3, 4
MOJADOS	ALBOSANCHO Y COBITILLA	AYTO. DE MOJADOS	35	TUDELA DE DUERO	FINAR VIEJO, SANTA MARRIA Y SANTINOS	AYTO. DE TUDELA DE DUERO	77
OLIVARES DE DUERO	ATLAYA	AYTO. DE OLIVARES DE DUERO	-	VALDEHERRO DE LOS VALLES	LAJ LIEBRES	AYTO. DE VALDEHERRO DE LOS VALLES	85
OLMEDO	CAÑAMÓN	AYTO. DE OLMEDO	36	VALDEHERRO DE LOS VALLES	PATACABALLO Y LA VEGA	AYTO. DE VALDEHERRO DE LOS VALLES	119
OLMEDO	CORAZÓN	AYTO. DE OLMEDO	37	VALDESTILLAS	ALTO CAÑONES	AYTO. DE VALDESTILLAS	37
OLMEDO	LOS ESTADOS	AYTO. DE OLMEDO	38	VALDESTILLAS	TAMARZO	AYTO. DE VALDESTILLAS	58
OLMEDO	MOHAGO	AYTO. DE OLMEDO	39	VIANA DE CEGA	BOCA DE CEGA	AYTO. DE VIANA DE CEGA	39
OLMEDO	LA DEHESA	AYTO. DE OLMEDO	94	VILLABRÁGIMA	ORTO	AYTO. DE VILLABRÁGIMA	84
PARRILLA (LA)	LLANILLOS PARRILLA	COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTELO	40	VILLALBA DE LOS ALCORES	EL COMÚN	AYTO. DE VILLALBA DE LOS ALCORES	86
PARRILLA (LA)	ONTORO	AYTO. DE LA PARRILLA	41	VILORIA	SELLADORES Y NAVAS	AYTO. DE VILORIA	66
PEDRAJA DE PORTELO (LA)	CORBEÓN	AYTO. DE LA PEDRAJA DE PORTELO	42	ZARZA (LA)	DE ABAJO Y REBOLLAR	AYTO. DE LA ZARZA	50 y 63
PEDRAJA DE PORTELO (LA)	CORBEÓN Y QUEMADOS	AYTO. DE PORTELO	43	ZARZA (LA)	ARAGON Y EL NEGRAL	AYTO. DE LA ZARZA	51 y 62
PEDRAJA DE PORTELO (LA)	TAMARZO NUEVO	AYTO. DE PORTELO	44	ZARZA (LA)	LAS NAVAS	AYTO. DE LA ZARZA	37

Guía específica del acotado VA-50.001

Torozos, Mayorga y Pinares de Valladolid

